

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 6.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2.621.

Núm. 33.

D. José de Heredia y Rodrigo Vallabriga,
Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Río Sánchez, vecino de Espiel, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 2 de los actuales, solicitando se le concedan 12 pertenencias para la mina denominada *Santa Marcelina*, de mineral antimonio, sita en término de Espiel, y terreno conocido por los Altos de Vaquillas, propiedad de D. Antonio Pérez Garrido; que linda: por Sur, con tierras de Ildefonso Gavilán; por Levante, con tierras de Mariano Jiménez; por Norte, con terrenos de los herederos de Florentina, y por Oeste, con tierras del solicitante, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata á los 50.º entre Este y Sur, y que dista del referido punto de partida 300 metros del cortijo de Mariano Jiménez, en dirección Sur Este; desde dicho punto de partida en dirección Sur, se medirán 500 metros, colocando la primera estaca; de primera á segunda Este, 100 metros; de segunda á tercera Norte, 600 metros; de tercera á cuarta Oeste, 200 metros; de cuarta á quinta Sur, 600 metros, y de quinta á primera Este, 100 metros, quedando cerrado el

rectángulo de las 12 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 3 de Enero de 1889.

El Gobernador,
José de Heredia.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 2.239.

(Continuación)

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos de quintas en sus sesiones celebradas desde el 28 de Marzo al 31 de Octubre de 1888.

Sesión del día 15 de Mayo de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

Cárdenas, Roldán, Río y Luque, Carbonell, Santaella, de Hombre y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Aguilar.—Revisión del primer reemplazo.

Declarar excluidos del servicio y en expectación de recibir su licencia absoluta, por inutilidad física, al mozo número 14.

Rute.—Revisión de 1887.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 40, 77, 99 y 108.

Rute.—Revisión de 1886.

Declarar sorteable al mozo núm. 74, y pendientes de fallo definitivo, al 1, 37, 59, 11, 32, 55, 68 y 85.

Rute.—Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar sorteable al mozo 19; pendientes de fallo definitivo, al 58, y excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 7 y 15.

Rute.—Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar pendientes de fallo defini-

tivo á los mozos números 4, 5, 11, 12, 22, 23, 25, 37, 46, 68, 69, 80, 98, 107, 114, 115 y 116.

Benamejí.—Revisión de 1887.

Declarar pendientes de fallo definitivo al mozo número 13.

Benamejí.—Revisión de 1886.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 24.

Benamejí.—Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 2 y 42, y excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 7.

Benamejí.—Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 5, 8, 11, 12 y 33.

Palenciana.—Revisión de 1887.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 6 y 17.

Palenciana.—Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 17 y 18.

Palenciana.—Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar excluido del servicio y en expectación de recibir su licencia absoluta por inutilidad física al mozo número 8.

Iznájar.—Revisión de 1887.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 14, 31, 29, 41, 62 y 64, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física al 5 y 66.

Iznájar.—Revisión de 1886.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 7, 18, 33, 36, 37, 45 y 51, y excluido temporalmente del servicio militar por inutilidad física al 14.

Iznájar.—Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar pendientes de fallo defini-

tivo á los mozos números 15, 32, 61 y 65, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física al 6 y 74.

Iznájar.—Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 7 y 14, y excluidos del servicio, en expectación de recibir su licencia absoluta, por inutilidad física, al 28 y 49, y por corto de talla al 61.

Fuente Palmera.—Revisión de 1887.

Declarar excluidos temporalmente del servicio militar por inutilidad física al número 17.

Córdoba.—Revisión de 1888.

Declarar sorteable al mozo número 155.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 16 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

Río y Luque, Cárdenas, Roldán, Santaella, Carbonell, de Hombre y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Belalcázar.—Revisión de 1887.

Declarar pendiente de fallo definitivo á los mozos números 2, 6, 31, 33 y 60; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 3, y excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 46.

Belalcázar.—Revisión de 1886.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 56, 62, 39, 50 y 45.

Belalcázar.—Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar recluta condicional al mozo

núm. 56; pendientes de fallo definitivo al 10, 39 y 46, y excluidos del servicio, en expectación de recibir su licencia absoluta, por inutilidad física, al 11 y 33.

Fuente la Lancha.—Revisión de 1887.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 4.

Villaralto.—Revisión de 1887.

Declarar excluidos temporalmente del servicio militar, por cortos de talla á los mozos números 2 y 12, y por inutilidad física, al 20.

Villaralto.—Revisión de 1886.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 3 y 9, y excluidos temporalmente del servicio militar, por cortos de talla, al 2, 11 y 27.

Villaralto.—Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 17.

Villaralto.—Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 1.º y 10, y excluido del servicio, en expectación de recibir su licencia absoluta, por corto de talla, al 19.

Santa Eufemia.—Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 3 y 6, y excluido del servicio, en expectación de recibir su licencia absoluta, por cortos de talla, al 4, 11 y 15.

Hinojosa.—Revisión de 1887.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 69 y 80.

Hinojosa.—Revisión de 1886.

Declarar pendiente de fallo definitivo á los mozos núm. 14, 49, 69 y 72.

Hinojosa.—Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar pendientes de fallo definitivo al mozo número 26, y excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 64.

Hinojosa.—Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 6, 7, 13, 16, 41 y 46, y excluidos del servicio, en expectación de recibir su licencia absoluta, por inutilidad física, al 19 y 43, y por cortos de talla, al 25, 30 y 45.

Viso.—Revisión de 1887.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 3, y excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 4.

Viso.—Revisión de 1886.

Declarar pendiente de fallo definitivo á los mozos núm. 7, 30 y 35, y excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 37.

Viso.—Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar pendientes de fallo definitivo al mozo número 22.

Viso.—Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 16.

Varios pueblos.

Declarar excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, á los mozos núms. 10, de Benamejí, y 11 de Almedinilla del reemplazo de 1888; al 18 de Aguilar del de 1887, al 6, de Fuente Palmera; 33 de Villa del Río y 24 de Lucena, del de 1886, y en expectación de recibir su licencia absoluta, por inutilidad física, al 44, de Montoro, 7, de Fuente Tójar, y 25 de Priego, del primer reemplazo de 1885.

Arquijo (Soria).—Revisión del primer reemplazo de 1885.

Remitir al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Soria el certificado del reconocimiento del mozo Andrés Badillo Delgado.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 17 de Mayo

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

González de Canales, Santaella, Cárdenas, Carbonell, Roldán, Río y Luque, de Hombre y Marqués de las Escalouias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Córdoba.—Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado condicional al mozo núm. 156.

Fuente Obejuna.—Revisión de 1887.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 6 y 17.

Fuente Obejuna.—Revisión de 1886.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 5, 18, 28 y 41, y exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 53 y 81.

Fuente Obejuna.—Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 8.

Fuente Obejuna.—Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 8, 9, 30, 42 y 53.

Blázquez.—Revisión de 1886.

Declarar excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física á los mozos Juan Murillo Sereno y Juan Sáenz Alejandre.

Blázquez.—Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 6.

Blázquez.—Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 5.

Granjuela.—Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 6.

Valsequillo.—Revisión de 1887.

Declarar pendiente del fallo definitivo al mozo núm. 7.

Espiel.—Revisión de 1887.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 7.

Espiel.—Reemplazo de 1886.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 31.

Espiel.—Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 1 y 2.

Villanueva del Rey.—Revisión de 1886.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 21.

Villanueva del Rey.—Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 22.

Villanueva del Rey.—Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 6.

Belmez.—Revisión de 1887.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 54, 62, 68, 71, 78, 83, 10 y 30.

Belmez.—Revisión de 1886.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 55.

Belmez.—Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 4, 32 y 77.

Belmez.—Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar excluidos del servicio y en expectación de recibir su licencia absoluta, por inutilidad física, á los mozos números 21 y 32, y por cortos de talla, al 34, 40 y 59.

Córdoba.—Revisión de 1887.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 27.

Varios pueblos.

Declarar excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, á los mozos números 65, de Aguilar, del reemplazo de 1887; al 206, de Lucena, del de 1886; al 320, de Córdoba, y 10 de Fuente Tójar del mismo reemplazo.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.
(Se continuará).

Audiencia de lo criminal de Córdoba.

Núm. 40.

Listas definitivas de los Jurados cabezas de familia de los partidos judiciales de los Juzgados de los distritos de la Derecha é Izquierda de esta capital.

ACTA. En la ciudad de Córdoba, á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la una de la tarde se constituyeron los señores del margen en Junta de Gobierno y en conformidad á lo prevenido en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado de veinte de Abril último; por el señor Presidente se declaró abierta la sesión, y por el mismo se sacaron una á una las papeletas, previamente insaculadas con los nombres de todos los que debían entrar en suerte, resultando elegidos como cabezas de familia de los Juzgados del distrito de la Derecha é Izquierda de esta ciudad, los siguientes:

1 D. Pablo Luque Jurado.

2 Antonio Alcaide Pérez.

3 D. Mariano Amo Serrano.

4 Manuel Montión Girón.

5 Rafael Quero Bonilla.

6 León García Palacios.

7 José Aguilar Medina.

8 José Jiménez Díaz.

9 Indalecio Benito.

10 José Aumente Jiménez.

11 José Delgado Martínez.

12 Vicente Díaz Mora.

13 Manuel Díaz Toro.

14 Hermenegildo Dandre García.

15 Manuel Delgado Carrasco.

16 José Diéguez Biedma.

17 Francisco Estévez Chacón.

18 José Escalambre Neira.

19 Pedro Font y Rivas.

20 Rafael Estévez Estepa.

21 Francisco Fernández Cubero.

22 Rafael Molina Suárez.

23 Juan Rodríguez Gómez.

24 Ramón Ceballos Madueño.

15 Antonio Foulán Pinzetti.

26 Eustaquio Caballero Sánchez.

27 Manuel González Villegas.

28 Antonio Bajo Sánchez.

29 Antonio Cubero.

30 Manuel Moreno Navarrete.

31 Rafael Medina Trujillo.

32 Eugenio Galán la Torre.

33 José Gómez Valle.

34 José González Villegas.

35 Agapito García Álvarez.

36 Ildefonso Lara Gutiérrez.

37 Vicente Luque Vaquerizo.

38 Manuel Lastres Gómez.

39 Blas Álvarez Cuesta.

40 Rafael Pavón Alzate.

41 Mariano Zaragoza Domínguez.

42 Emilio Cabezas Saravia.

43 Juan Aguilar Ruiz.

44 Rafael Rojas Huertas.

45 Rafael Álvarez Ruiz.

46 Antonio Córdoba Medina.

47 Luis Pérez Solís.

48 Manuel Casana Luque.

49 Pedro Cabrera Bergillos.

50 Francisco Parias Álvarez.

51 Faustino Cerda León.

52 Francisco Cantueso Velasco.

53 Antonio Castejón Gómez.

54 Mariano Jañasveras Moreno.

55 Fernando Camacho Moreno.

56 Rafael Córdoba Benavente.

57 Rafael Cantarero Junquito.

58 Ricardo Gómez Mejías.

59 Zenón García Prados.

60 Francisco González Ripoll.

61 Rafael Garrido Criado.

62 Cristóbal Calvo Delgado.

63 Rafael Conde Salazar.

64 Isidro Carrillo Albornoz.

65 Manuel Castillo Fernández.

66 Angel Codes Losada.

67 Pedro Calvo Delgado.

68 Ricardo Andujar Fernández.

69 Jaime Aparicio Marín.

70 Manuel Agáñez Gutiérrez.

71 Nicolás Almanzán López.

72 Manuel Cruz Lozano.

73 José Nieto Pérez.

74 José Casanova Romero.

75 Gabriel Cuesta Tejerina.

76 Antonio Cruz Lozano.

77 Martín Cuesta Morla.

78 Rafael González Ripoll.

79 Manuel Cambronero Romero.

80 Jaime Costas Albers.

81 Miguel Coca Castro.

82 José Castañeda Carmona.

83 D. Martín León Millán.	161 D. Francisco Sánchez Mohedano.	240 D. Juan Ibáñez Moreno.	11 D. Manuel Ruiz Portal Carrillo.
84 Ignacio Monserrat Vargas.	162 Enrique Salcoines López.	241 Manuel de la Torre Nevado.	12 Rafael Marchal Barriel.
85 Antonio García Heller.	163 Joaquín Sánchez Miramón.	242 José Martín Galloso.	13 Juan Schaffino Pomares.
86 Gregorio García y García.	164 Manuel Serrano León.	243 José Martín López.	14 Manuel Villegas Alcázar.
87 Manuel García Bartolomé.	165 Sebastián SouletCasamichano	244 José Gordón Brito.	15 Enrique Riquelme Lanuocalvo.
88 Antonio Gutiérrez Rodríguez.	166 Rafael Sánchez Gómez.	245 José María Hidalgo Toledano.	16 Vicente Hombre Sauquet.
89 Enrique Jiménez Vázquez.	167 Antonio Alfaro Oliva.	246 Gabriel Arribas Nevado.	17 Pablo Antonio Fernández de Molina.
90 Manuel Morales González.	168 Joaquín Ruiz Martínez.	247 Manuel Jaén Moreno.	18 José Soria Lorda.
91 Luis Guzmán Gallegos.	169 José Anguita Palomino.	248 Patricio Marín Carrillo.	19 Damián Quero Díaz.
92 Lorenzo Barrionuevo Córdoba.	170 Antonio Guerrero.	249 Emilio Carreño Gavarro.	20 Antonio Jiménez Serrano.
93 José Mohedano Ruiz.	171 Rafael Ruiz Lara.	250 Francisco Carrasco Delgado.	21 Francisco Lubián Domínguez.
94 Andrés Herrero Pérez.	172 José Serrano Pérez.	251 Manuel Criado Vilches.	22 Antonio Maraver Pizarro.
95 Abelardo Abdé Díaz.	173 Francisco Barrios Jordán.	252 Ignacio Conde y Luque.	23 Rafael García Lovera.
96 José Garrido Muñoz.	174 Cándido Costi González.	253 Tomás Cabrera García.	24 Rodolfo Castillo Quartiller.
97 Juan de Dios Castiñeira Melgarejo.	175 José Peña Requena.	254 Manuel Casañez García.	25 Carlos Carbonell Morand.
98 Rafael Muñoz Guijo.	176 José Fernández Serrano.	255 Juan Cortés Cantueso.	26 Jenaro La Calle Cantero.
99 Miguel Calderón Mariscal.	177 Demetrio Argote Yeno.	256 Pedro Carretero Losilla.	27 Rafael Baquero Jiménez.
100 Fernando Guerrero Santaella.	178 Juan de Dios Muñoz Otero.	257 Juan Arribas Nevado.	28 Manuel Gutiérrez Concha.
101 Rafael Monserrat Díaz.	179 Ramón Moya Carrillo.	258 Bernardo Llorente Valdones.	29 Mariano Gavilán Carrasco.
102 Juan Doña Calderón.	180 Antonio Madueño Velasco.	259 Cándido García Díaz.	30 Esteban Suárez Varela.
103 Miguel Campanero González.	181 Francisco Montero Ordóñez.	260 José Gutiérrez Ravé Ceballos.	31 José María Rodríguez García.
104 Fernando González Villegas.	182 Antonio Casañes García.	261 Rafael Delgado Carrasco.	32 Juan Velasco Bergel.
105 Antonio Fernández Barbudo.	183 Gabriel Mastara Baño.	262 Bartolomé Martínez González.	33 Rafael Castiñeira Cáceres.
106 Francisco Blanco Rodríguez.	184 Pablo Gómez Nevado.	263 Antonio Béjar Herrera.	34 Pedro Arrabal Aranda.
107 Ramón García Marín.	185 Manuel Milla Beltrán.	264 Narciso Guerra Valero.	35 Pedro Martínez Romero.
108 Eduardo Jover Criado.	186 Tomás Alvareti Segura.	265 José Fragero Ruiz.	36 Rafael Anchelerga Alvarez.
109 Mateo Inurria Uriarte.	187 Jerónimo Montilla Piernas.	266 José Brohuet Montilla.	37 Fernando La Calle Cantero.
110 Ildefonso Camacho Abad.	188 Rafael Nieto García.	267 Francisco Gadeo Cívico.	38 Rafael Valsaca Valverde.
111 Juan Copete González.	189 Pascual Miguel Gómez.	268 Teodoro González Gómez.	39 Francisco Sotomayor Navarro.
112 Fernando Raena.	190 Antonio Mohedano V. cas.	269 Andrés Cañamaque Jiménez.	40 Angel Iznardi Vasconi.
113 Vicente Bernal Corona.	191 Rafael Muñoz Gómez.	270 Miguel Eraña Echevarría.	41 Francisco Cueto Rull.
114 Gabriel Escamilla Beltrán.	192 Juan Millán Zamora.	271 Ramón Fernández Espejo.	42 Antonio Ruiz Fernández.
115 Eduardo Niño Pino.	193 Antonio Naz Ojeda.	272 Miguel Bravo Copado.	43 José Isasobarco Cobos.
116 Esteban Nogareda Maldevall.	194 Benigno Molina García.	273 Antonio Narváez Gómez.	44 Ovidio Chalanón Díaz.
117 Manuel González Serrano.	195 Francisco Antonio Muela Aranda.	274 José Navarro Prieto.	45 José Sánchez Doblas.
118 José Sánchez Doblas.	196 Juan Caballero Molina.	275 José Alcaide Molina.	46 Aureliano González Francés.
119 Enrique Martínez Cruz.	197 Manuel Lubián Ruiz.	276 Cristóbal Cañete Baena.	47 Bartolomé Belmonte Cárdenas.
120 Manuel Ojeda Infante.	198 Manuel López Latín.	277 Juan Bernuy Coca.	48 Ventura Reyes Corradi.
121 Vicente Ortiz Jiménez.	199 Bernardino Cantador Nevado.	278 Francisco Vasallo Rodríguez.	49 Fernando Montis Vázquez.
122 Manuel Núñez Obrero.	200 José Losada Obrero.	279 Pedro Figueroa Sierra.	50 Nicanor Gómez Pérez.
123 Francisco González Fernández.	201 Saturio Morón Gil.	280 José Herrera Vázquez.	51 Cristóbal García González.
124 Benito Sánchez Ballesteros.	202 Agustín Dorado Pozo.	281 Teodoro Linares Navarro.	52 Francisco Vidal Cernada.
125 Gabriel Rivas Ramos.	203 José Ortiz González.	282 Gabriel Biedma Ruiz.	53 Antonio Miranda Pineda.
126 Rafael Serrano Castillo.	204 Rafael Bujalance Alcaide.	283 Juan Aroca Fernández.	54 Ricardo Belmonte Cárdenas.
127 Francisco Barbudo Cuevas.	205 Manuel Aguilar Aparicio.	284 Antonio Alguacil Díaz.	55 León Crespo.
128 José Torres Guerrero.	206 Antonio Alarcón González.	285 José Aparicio Palot.	56 José Alfalla Soto.
129 Rafael Vega Diéguez.	207 Baldomero Alamo Medina.	286 Angel Ariza Romero.	57 Abdón Usano Rajas.
130 Joaquín Villatoro Zamora.	208 Pascual Martínez Ramón.	287 José Alcalá García.	58 Victoriano Rivera Romero.
131 Antonio Urbano Espejo.	209 Agustín Mariscal Carrillo.	288 Francisco Alvarez Jiménez.	59 Manuel Marín Higuera.
132 Rafael Ramos Serrano.	210 Antonio Martínez Velázquez.	289 Juan Fabeiro García.	60 Alejandro Ruiz Delgado.
133 Manuel Salaya Gutiérrez.	211 José Marín Carrillo.	290 José Furriel Valenzuela.	61 Bernardo Cáceres y Ruiz Camacho.
134 Manuel Trigo Fernández de Cañete.	212 Joaquín Murdabay Ramírez.	291 Rafael Pérez Castro.	62 Rafael Barrios Enriquez.
135 Antonio Trujillo Hidalgo.	213 José Calzadilla Obrero.	292 Rafael García Gómez.	63 Alberto Ortiz Castañón.
136 Juan Torres Piédrola.	214 Francisco Patiño León.	293 Carlos Pagés Corrales.	64 Francisco Cantueso Sánchez.
137 Antonio Valdecantos Benito.	215 Rafael Molina Fernández.	294 Joaquín Varo Muñoz.	65 Justo González Molada.
138 Manuel Sánchez Peña.	216 José Arévalo Alguacil.	295 Diego Blanco Mendoza.	66 Mariano Aguilar Hoyo.
139 Rafael Toscano Núñez.	217 Ildefonso Ariza Hidalgo.	296 Pedro Baquera Sancho.	67 Nicolás Dalmau Sánchez.
140 Rafael Sánchez Cantuel.	218 Cristóbal Aranda Gómez.	297 Francisco Calero López.	68 Francisco Rivera Cruz.
141 Pedro Yuste Martínez.	219 Isidoro Martínez Rodríguez.	298 José Barrios Moreno.	69 Eulogio Martín Alguacil.
142 Antonio Villoslada Teruel.	220 Rafael Mesa Molina.	299 José Cantueso Ruiz.	70 Miguel López Copé.
143 José Valero Aguilar.	221 Antonio Mora López.	300 José Castillo Zaldaca.	71 Mariaro Jiménez Suárez.
144 Eduardo Vasconi Vasconi.	222 Angel Morado Pérez.		72 Miguel Velasco Alfaro.
145 Gabriel Vázquez Vidad.	223 Manuel Eguillor Hoces.		73 José García Cabello.
146 Camilo Vázquez Serrano.	224 José Iglesias Ruiz.		74 José Toro Castillo.
147 Antonio Serrano González.	225 Manuel Reinoso Luque.		75 Manuel Ruiz Herrero.
148 Rafael Juliá Vilaplana.	226 Antonio Izquierdo Luque.		76 Pedro Revuelto Brieva.
149 Enrique Sánchez González.	227 Francisco Icardo Pérez.		77 José Rodríguez Gómez.
150 Mariano Ruiz León.	228 Antonio Iglesias Ruiz.		78 Jorge Gutiérrez Concha.
151 Juan Reyes Gómez.	229 Francisco Cruz Furriel.		79 Antonio Gómez Rodríguez.
152 Miguel José Ruiz Angeles.	230 Rafael Castroverde Vivas.		80 Juan González Riza.
153 Francisco Serrano Pérez.	231 Ramón López Romero.		81 Rafael Jiménez Serrano.
154 Esteban Rodríguez Molero.	232 Manuel Espinosa Montero.		82 Rafael Melendo Gómez.
155 Eusebio Revuelto Vacas.	233 Antonio Morado Pérez.		83 Antonio Fernández Padillo.
156 José Rodríguez García.	234 Francisco Obrero Cantador.		84 Jenaro Peñada Tajón.
157 Miguel Ramos Torrero.	235 Valentín Otín Jiménez.		85 Manuel Almazán Caballero.
158 Diego Reyes Furriel.	236 Vicente Jiménez Serrano.		86 Julián Gutiérrez de la Cruz.
159 Francisco Rodríguez Reina.	237 Juan Carretero Díaz.		87 Rafael Romero Barros.
160 Rafael Sánchez Dorado.	238 Félix Pérez Sánchez.		88 José Hidalgo Corona.
	239 Ramón Otero Rodríguez.		

Listas definitivas de los Jurados en concepto de capacidades de dichos partidos judiciales.

Acto seguido se procedió en la misma forma a la elección de los individuos que componen las capacidades de dichos distritos judiciales, habiendo sido elegidos los señores siguientes:

- 1 D. Manuel Monroy Roldán.
- 2 Francisco Milla Beltrán.
- 3 José Luque Torrico.
- 4 Rafael Luque Lubián.
- 5 Gonzalo León Cruz.
- 6 José Barrena Duroni.
- 7 Leonardo García Bermudo.
- 8 Emilio Fleury de la Calle.
- 9 José Serrano Pérez.
- 10 Angel Torres Gómez.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILLAFRANCA

PROVINCIA DE CORDOBA

Cuarto trimestre de 1887 á 1888.

C U E N T A

del cuarto trimestre del año económico de 1887 á 1888, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	236,65
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	8.304,73
Cargo.....	8.541,38
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	8.171,68
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	369,70

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	SALDO del trimestre ante- rior por opera- ciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	494,85	164,96	659,81
2 Montes.....	"	30,66	30,66
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	380,61	126,89	507,50
5 Instrucción pública..	10.671,50	4.858,65	15.530,15
6 Corrección pública..	12.324,10	"	12.324,10
7 Extraordinarios.....	576,58	3.123,57	576,58
8 Ampliación.....	11.808,59	"	14.932,16
9 Resultados.....	"	"	"
10 Recursos legales pa- ra cubrir el déficit.	"	"	"
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	36.256,23	8.304,73	44.560,96
PAGOS			
1 Gastos del Ayunta- miento.....	5.172,56	2.025,34	7.197,90
2 Policía de seguridad.	150,00	75,00	225,00
3 Policía urbana y ru- ral.....	1.646,74	667,84	2.314,58
4 Instrucción pública..	852,66	243,16	1.095,82
5 Beneficencia.....	560,50	39,50	600,00
6 Obras Públicas.....	"	"	"
7 Corrección pública..	"	"	"
8 Montes.....	13.915,22	5.095,84	19.011,06
9 Cargas.....	915,75	25,00	940,75
10 Obras de nueva cons- trucción.....	12.806,15	"	12.806,15
11 Imprevistos.....	"	"	"
12 Ampliación.....	"	"	"
13 Resultados.....	"	"	"
DATA.....	36.019,58	8.171,68	44.191,26

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villafranca á 30 de Junio de 1888.—El Depositario, Miguel Pastor León.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villafranca á 30 de Junio de 1888.—El Regidor Interventor, Juan Luis Castro.—V.º B.º—El Alcalde, Ricardo Herrera.—El Secretario, Rafael Jurado.

- 89 D. Manuel Fuentes Vargas.
- 90 Rafael Flores Urbano.
- 91 Rafael Rodríguez Cires.
- 92 Leonardo Castiñeira Cáceres.
- 93 Antonio Ortiz Carmona.
- 94 Antonio Dávila Leal.
- 95 Ricardo Martel Fernández de Córdoba.
- 96 Pedro Menacho Castillo.
- 97 José Hacer Mora.
- 98 Francisco Vargas Machuca.
- 99 Ramón Periañez Crespo.
- 100 Alejandro Castillo Herrera.
- 101 Antonio Caballero Redel.
- 102 Antonio Correa Rodríguez.
- 103 Vicente Ceballos Arroyo.
- 104 Gabriel Bellido Navarro.
- 105 Antolín Crespo Fernández.
- 106 Angel Baena Molero.
- 107 Angel Aguilar Aguilar.
- 108 Julio Aumente Díaz.
- 109 Federico Alfaro López.
- 110 Agustín Zaragoza Valle.
- 111 Francisco Muñoz Guijo.
- 112 Antonio Álvarez Ruiz.
- 113 Fermín Quero Cámara.
- 114 Pedro Rey Gorrindo.
- 115 Eustaquio Castro Zea.
- 116 Vicente Rodríguez Bejarano.
- 117 Antonio Pesquero Mena.
- 118 José Luque Córdoba.
- 119 Mariano Guevara Naranjo.
- 120 León Abadías Santolaria.
- 121 Carlos Matilla Puente.
- 122 Francisco Ballesteros Márquez.
- 123 Domingo Clemente López.
- 124 Rafael Jurado González.
- 125 Antonio Montero Ortiz.
- 126 Rafael López Dieguez.
- 127 Manuel Navarro García.
- 128 Eulogio Montijano Martínez.
- 129 Francisco Mesa Ruiz.
- 130 Julio Vidal.
- 131 Pedro González Ruiz.
- 132 Pablo García Fernández.
- 133 Pedro Antonio Sartorius Tapia.
- 134 Rafael Rojas Vivas.
- 135 Nicolás Ruiz Cañete.
- 136 Mariano Morillo Grefón.
- 137 Fernando Marín Esquina.
- 138 Juan Fernández Meseguer.
- 139 Manuel Merino Jiménez.
- 140 Juan Canales Criado.
- 141 Juan Montis Vázquez.
- 142 Manuel García Lovera.
- 143 José Vilanueva Pérez.
- 144 Enrique Villegas Rodríguez.
- 145 Pedro José Solano García.
- 146 Gustavo Codes Márquez.
- 147 Antonio González Aguilar.
- 148 José Rame Lafón.
- 149 Salvador Taluica Ceballos.
- 150 Francisco Sentenach Herrera.

Córdoba 1.º de Enero de 1889.—
V.º B.º—El Presidente, Moral Ceballos.—El Secretario, Joaquín Chaparro.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 52.

D. Francisco Suárez Varela y Alcaide, Abogado y Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á instancia

del Procurador Don Antonio González Aguilar, en nombre de la Sociedad *Albors y Escalambre*, en liquidación, contra Don José María Maldonado y Luque, vecino de Aguilar, por cobranza de reales, he mandado sacar á pública subasta, por tercera vez, para su venta, y sin sujeción á tipo, las fincas embargadas que siguen:

1.ª Una suerte de olivar, al sitio Vado de Castro, término de Aguilar, compuesta de trece fanegas de tierra con seiscientos diez y nueve olivos y tres aranzadas de viña plantada entre ellos; que linda: al Este y Sur, con olivos de Don Gabriel Maldonado; al Norte, con el río de Cabra, y al Oeste, con viña de Don José Calvo Rubio; apreciada en nueve mil doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra suerte de olivar, en el mismo sitio y término que la anterior, de cabida de cuatro fanegas, con unos ciento noventa y ocho olivos; linda: al Este, con otros de Don Rafael Maldonado; al Sur, con el camino de Castro; al Oeste, con olivar de Doña Dolores Vida, y al Norte, con otro de Don Antonio Maldonado; valorada en dos mil novecientas setenta y cinco pesetas.

3.ª Una suerte de tierra, en los Llanos del Rincón, del propio término de Aguilar, compuesta de trece fanegas y nueve celemines; que linda: al Sur, con tierras de Don Rafael y Doña Dolores Maldonado; al Este, con otras de Don Manuel Martín Maldonado, y al Oeste, con el arroyo de la Capellanía; apreciada en mil cincuenta pesetas.

4.ª Y una suerte de olivar, al sitio de la Truégana, del expresado término de Aguilar, que según su plantío consta de unas once aranzadas con quinientos treinta y nueve olivos y algunas estacas; linda: al Este y Oeste, con olivar de la Marquesa de Casa Vargas; al Norte, con camino que conduce á dicho paraje, y al Sur, con olivar de la testamentaria de D. José Maillos; valorada en siete mil ochenta y cinco pesetas.

Y para el remate de mencionadas fincas he señalado el día treinta y uno del corriente mes, de once á doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, número siete, siendo admisibles las posturas que se hagan en esta tercera subasta sin sujeción á tipo, y con las condiciones de que para tomar parte en ella habrán de consignar ó depositar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca ó fincas á que quieran hacer postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el rematante ó rematantes no tendrán derecho á exigir otra titulación que la que resulte del testimonio que se deduzca de los precitados autos ejecutivos, por señalamiento de la parte actora.

Dado en Córdoba á cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Suárez Varela.—El Actuario, Manuel Guillén.